



## Universidad Nacional de Córdoba

2021 - Año del homenaje al Premio Nobel de Medicina Dr. César Milstein

### Resolución Decanal

**Número:**

**Referencia:** EE-2021-00021067 – UNC-ME#FCS

---

#### **VISTO:**

Que la Secretaria de Investigación de la Facultad, solicita la contratación de la Dra. MEDINA, Leticia (D.N.I. N.º 25.694.954), bajo la modalidad de Contrato de Locación de Servicios de Adhesión (sin relación de empleo público) a fin de prestar servicios profesionales en el marco de la investigación “Condiciones laborales y brechas de género en el sector de profesionales de Córdoba”, ella enmarcada en el Protocolo de Trabajo aprobado por Res. D. N.º 581/2020, durante el período del 15/12/2020 al 15/07/2021, y

#### **CONSIDERANDO:**

Que la Ordenanza HCS 5/12 es la norma vigente en el ámbito de la Universidad Nacional de Córdoba para efectuar contrataciones de personal sin o con relación de empleo público y el Decreto 1023/01 art. 25 inc. d) punto 2 sobre contrataciones del Estado Nacional.

Que el artículo 2 inc. 5 de la Ordenanza mencionada regula el tipo de contratación solicitada y el artículo 16 inc. e) dispone la documentación que se requiere para la misma.

Que al expediente electrónico se ha incorporado los informes de justificación y factibilidad presupuestaria, también exigidos por la misma bajo los números IF-2021-00113421-UNC-SI#FCS e IF-2021-00051274-UNC-AEF#FCS, respectivamente.

Que en el informe de legalidad, cuyos criterios y recomendación se comparte, sostiene que el período dispuesto en el instrumento legal desde el 15/12/2020 hasta el día de ayer no se encuentra vigente, por lo que correspondería efectuar con carácter de excepción un reconocimiento de servicios prestados por la profesional abonando los honorarios devengados en concepto de legítimo abono, todo de acuerdo a los establecido en la Ordenanza HCS 5/95 y suscribirlo por el plazo restante..

Que el presente gasto deberá ser afrontado con los fondos reservados e informados en el informe de factibilidad presupuestaria suscripto por el Secretario de Administración y la Dirección del Área Económica Financiera de la Facultad.

Que la presente se dicta en virtud de la competencia y atribuciones estatutarias.

**Por ello;**

**LA DECANA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES**

**UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA  
R E S U E L V E:**

**Artículo 1°: Aprobar y suscribir**, el contrato de Locación de Servicios de Adhesión (sin relación de empleo público) con la Dra. MEDINA, Leticia (D.N.I. N.º 25.694.954), a fin de prestar servicios profesionales en el marco de la investigación “Condiciones laborales y brechas de género en el sector de profesionales de Córdoba”, ella enmarcada en el Protocolo de Trabajo aprobado por Res. D. N.º 581/2020, a partir del día de hoy y hasta el 15/07/2021. Disponer que el gasto sea atendido con los fondos provenientes del “Protocolo de Trabajo” (RD. 581/2020), cuyo informe de factibilidad presupuestaria e instrumento legal acompañan a la presente.

**Artículo 2°: Reconocer**, en los términos del artículo 1° y con carácter de excepción de acuerdo a la Ord. HCS 5/95 artículo 2° párraf. 2, los servicios prestados por la Dra. MEDINA, Leticia (D.N.I. N.º 25.694.954) desde el 15/12/2020 y hasta el día de ayer, disponiendo el pago de sus honorarios profesionales en concepto de legítimo abono.

**Artículo 3°: Instruir** a la Secretaria solicitante observar y cumplimentar estrictamente con la normativa vigente en materia de contrataciones y lo dispuesto por la Ordenanza HCS nro. 5/95, gestionando las contrataciones con la antelación suficiente a la prestación de los servicios para que estos se efectivicen una vez suscripto el contrato respectivo.

**Artículo 4°: Encomendar** a la Secretaria de Coordinación el registro en Sistema MICURE de la presente contratación, en los términos del artículo 10 de la Ordenanza HCS 5/2012.

**Artículo 5°: Protocolizar.** Comunicar. Notificar. Oportunamente archivar.